

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se da a conocer la acreditación y aprobación como organismo de certificación de producto del Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C., para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACREDITACION Y APROBACION COMO ORGANISMO DE CERTIFICACION DE PRODUCTO DEL CONSEJO REGULADOR DEL CAFE VERACRUZ, A.C.; PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-149-SCFI-2001.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 16 y 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones II, V y IX, 39 fracciones V, VI y XII, 40, 68, 70, 72, 73, 89 y demás correlativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y los artículos 1, 2 apartado B. fracción VII, 11, 12 fracciones X, XI y XVI y 19 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de calidad para lograr una efectiva protección del consumidor.
2. Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor.
3. Que el 15 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Declaratoria General de Protección a la Denominación de Origen "Café Veracruz".
4. Que el 7 de enero de 2002, en el mismo órgano informativo, se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba.
5. Que el 14 de mayo de 2003 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** las convocatorias para la acreditación y aprobación de organismos de certificación y unidades de verificación para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana aludida.
6. Que el artículo transitorio único de la norma en comento cita: "La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Aviso por el cual la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, dé a conocer la acreditación del organismo de evaluación de la conformidad del producto objeto de esta NOM".
7. Que el 12 de diciembre de 2003, mediante documento 03OC0023, la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) otorgó al Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C. la acreditación número 37/03 como organismo de certificación de producto, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba.
8. Que el 8 de enero de 2004, mediante oficio DGN.312.06.2004.027, la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía emitió la aprobación número 37/03, al Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C. para operar como organismo de certificación de producto y poder evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba.
9. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 39 fracción IV, 72, 89 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 y 96 de su Reglamento, corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General

de Normas, publicar el listado de organismos de normalización, de entidades de acreditación, de personas acreditadas y, en su caso, aprobadas.

RESOLUCION

PRIMERO. Se expide el presente Aviso por el que se da a conocer la acreditación y aprobación como organismo de certificación de producto del Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C., para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba, cuyos datos generales aparecen a continuación:

Datos generales	
Organismo de certificación de producto	Consejo Regulador del Café Veracruz, A.C.
Domicilio	Juan de la Barrera No. 600, Col. Marco Antonio Muñoz, 91060, Xalapa, Veracruz.
Teléfono y Fax	01(2288) 413 249, 01(2288) 411 011
Director General	C.P. Jaime Vivanco Jiménez
Acreditación EMA	No. 37/03
Aprobación Secretaría de Economía	No. 37/03
Vigencia de la acreditación y aprobación	12 de diciembre de 2003 al 12 de diciembre de 2007

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el transitorio único de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, la misma entrará en vigor al día siguiente de aquel en que sea publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el presente Aviso.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de enero de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer la acreditación y aprobación de IUSA-GE, S. de R.L. de C.V., en su carácter de laboratorio de ensayos para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SCFI-1999.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACREDITACION Y APROBACION DE IUSA-GE, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARACTER DE LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-SCFI-1999.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 16 y 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones II, V y IX, 39 fracciones V, VI y XII, 40, 68, 70, 72, 73, 89 y demás correlativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y los artículos 1, 2 apartado B. fracción VII, 11, 12 fracciones X, XI y XVI y 19 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los instrumentos de medición que se comercialicen en el territorio nacional sean

seguros y exactos, con el propósito de que no representen peligro para sus usuarios y los consumidores y que presten un servicio adecuado conforme a sus cualidades metrológicas, cuando sean utilizados en transacciones comerciales y en las determinaciones para la protección de la salud, el medio ambiente y demás actividades donde se requiera de la medición.

2. Que con fecha 13 de septiembre de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Watthorímetros electromecánicos-Definiciones, características y métodos de prueba.
3. Que dicha NOM establece en sus consideraciones que la misma no entrará en vigor sino hasta el día siguiente de aquel en que fuera publicado -en el **Diario Oficial de la Federación**- el Aviso en el cual se dé a conocer la aprobación del (los) laboratorio(s) acreditado(s) para la evaluación de la conformidad con la misma.
4. Que durante mucho tiempo dicho Aviso no pudo ser publicado, toda vez que no se contaba con la infraestructura técnica y administrativa suficiente para determinar el grado de cumplimiento de dicha norma, motivo por el cual la norma oficial mexicana aludida no ha entrado en vigor y por ende, su cumplimiento no podría ser exigido a los particulares en tanto dicha condición no se cumpla.
5. Que mediante documento 02LP0004 de fecha 6 de marzo de 2003, la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) otorgó la acreditación número EE-030-004/03 a la persona moral denominada IUSA-GE, S. de R.L. de C.V., para operar como laboratorio de ensayos y poder evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Watthorímetros electromecánicos-Definiciones, características y métodos de prueba.
6. Que de forma correlativa, mediante oficio DGN.312.06.2003.808 de fecha 9 de abril de 2003, y con fundamento en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Dirección General de Normas emitió la aprobación número EE-030-004/03 a IUSA-GE, S. de R.L. de C.V., para operar como laboratorio de ensayos, y poder evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Watthorímetros electromecánicos-Definiciones, características y métodos de prueba.
7. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 39 fracción IV, 72, 89 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 y 96 de su Reglamento, corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, publicar el listado de organismos de normalización, de entidades de acreditación, de personas acreditadas y, en su caso, aprobadas.

RESOLUCION

PRIMERO. Se expide el presente Aviso por el que se da a conocer la acreditación y aprobación como laboratorio de ensayos de la persona moral denominada IUSA-GE, S. de R.L. de C.V., para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SCFI-1999, Instrumentos de medición-Watthorímetros electromecánicos-Definiciones, características y métodos de prueba, cuyos datos aparecen a continuación:

IUSA-GE, S. de R.L. de C.V.

Representante autorizado: Ing. David Trejo Yáñez.

Domicilio: km 109 Antigua Carretera Panamericana, Col. Pastejé, 50700,

Jocotitlán, Estado de México.

Teléfono: (55) 5179 38 00, ext. 2611.

Fax: (55) 5179 38 00, ext. 3023.

Correo Electrónico: dtrejo@iusamex.com

Acreditación: EE-030-004/03.

Aprobación SE: EE-030-004/03.

Vigencia de la acreditación y aprobación: del 5 de marzo de 2003 al 5 de marzo de 2007.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SCFI-1999, la misma entrará en vigor al día siguiente de aquel en que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** el presente Aviso.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de enero de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.